

**Escuela de Formación Sindical de la Micro
y Pequeña Empresa 2025
Línea MIPES Formalizadas**



ENFOQUE DE GÉNERO



Financiado por "Subsecretaría del Trabajo – Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas (FFS) – Departamento de Diálogo Social 2022"

Enfoque de Género (4 HP)

Descriptor:

Género en el trabajo: conceptos, breve historia del movimiento feminista y LGTBIQA+ y sus principales demandas sociales y laborales, DDHH y laborales de mujeres y disidencias sexo genéricas.

GLOSARIO

Roles de género: Son conductas que la sociedad “espera” que hombres y mujeres adoptemos en el desempeño de un trabajo o una actividad determinada.

Prejuicios: Son conceptos preconcebidos que no tienen sustento en la realidad. Son impresiones que operan por “generalización” (Todos los ..., ningún X es ..., etc.)

Género: Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el género se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos que una cultura considera apropiados para hombres y mujeres.

Diversidad sexual: Conjunto de posibilidades que tienen las personas para vivir, asumir y expresar su sexualidad, así como sus identidades, preferencias, orientaciones y expresiones sexuales.

Comunidad LGTBIQ+: Nombre que recibe la comunidad que componen personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales, queers y otras denominaciones.

Estrés de Minorías: Son las tensiones crónicas que experimentan las personas que pertenecen a grupos minoritarios. Es resultado de la discriminación, el estigma, exclusión social y la violencia.

Dinámica: Los asistentes deberán hacer un listado de los prejuicios más comunes con que se etiquetan a hombres y mujeres en el ámbito laboral y cotidiano.

A lo largo de la historia, las luchas de las mujeres se trataron de esto: *Cómo romper con los estereotipos y las etiquetas que los hombres pusieron sobre las mujeres*. En otras palabras, cómo romper con los prejuicios.

***NO existe un feminismo**, existen los “feminismos” (1º, 2º y 3º generación)

SURGIMIENTO DEL FEMINISMO (Breve historia)

Primera ola del feminismo: de corte intelectual.

Olympe de Gouges (1748-1793)

- Escritora, dramaturga y filósofa francesa
- Su obra: “Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana” (1791), le costó la vida en la guillotina.

Mary Wollstonecraft (1759-1797)

- Escritora y filósofa inglesa, autora de “Vindicación de los derechos de la mujer”

Todo terminó con una dura represión, pero quedó como un precedente “testimonial”.

Importante: La primera ola del feminismo buscó “la igualdad social de las personas” “todos somos iguales, independiente de la clase social a la que pertenezcamos”.

Segunda ola del feminismo: orientado a la acción.

“El sufragismo”

Surgió en EEUU e Inglaterra.

Lucretia Mott (1793-1880)

- Defensora de los derechos de la mujer
- Abolicionista y defensora de los derechos civiles

Elizabeth Cady Staton (1815-1902)

- Activista y abolicionista norteamericana.

Importante: La segunda ola del feminismo buscó la “igualdad de educación” y la “igualdad del voto”. El supuesto del sufragismo: una vez alcanzado el derecho a voto, *todos los otros* derechos vendrán por añadidura.

El asunto se complejiza en la medida en que aparecen mujeres que presentan diferencias de raza y de clase y que vienen a poner en el tapete otro tipo de feminismos.

Sojourner Truth (1797-1883)

- Mujer negra que por primera vez de la “doble exclusión”: 1. Por ser negra y 2. Por ser mujer.

Flora Tristán (1803-1844)

- Mujer francesa socialista, de ascendencia peruana, que denunció la doble represión que sufren: 1. De clase y 2. De Género. Frase: “La mujer es la proletaria del proletariado”. Es la precursora del llamado “Feminismo Socialista”.

Tercera ola del feminismo:

Simone de Beauvoir (1908-1986)

- Filósofa, escritora y activista, escribió “El segundo sexo”, obra que marcó un hito en el movimiento feminista. “No se nace mujer, se llega a serlo”, “el androcentrismo”, son algunas de las temáticas que trató en su libro.

Betty Friedan (1921-2006)

- Psicóloga norteamericana, autora de “La mística de la feminidad” (1963), las mujeres tienen de todo, pero en la casa sus funciones siguen siendo el cuidado “de otros”.

Se da paso al “Feminismo Liberal”. Describe la situación de las mujeres como una desigualdad y NO como una explotación u opresión, por lo tanto, se debe luchar por generar cambios hasta lograr la igualdad entre los sexos.

A pesar de que en la década de los 60 las mujeres van a la universidad y ocupan algunos puestos de poder, la desigualdad y el maltrato siguen “dentro” del hogar.

Surge el Feminismo Radical. Para esta corriente el problema es “el patriarcado”, el sistema de dominación del hombre sobre la mujer que se replica en todos los ámbitos: familiar, económico, científico, político, etc.

De aquí nace el “Movimiento de liberación de la mujer” que protestan contra los certámenes de belleza porque los consideran una “cosificación” de la mujer, entre otras iniciativas.

Importante: La tercera ola del feminismo abre espacio a la complejidad de un movimiento que NO es homogéneo, a veces incluso produce conflicto entre las representantes de las distintas corrientes.

ENFOQUE DE GÉNERO

- También conocido como “perspectiva de género”
- Es una metodología/herramienta o “manera de ver las cosas”; una forma de aproximación a los asuntos del género; una estrategia de abordar el problema.
- NO existe una definición universal del enfoque de género.

LEY CON ENFOQUE DE GÉNERO (LEY 21.643)

- Conocida como “Ley Karin” – en honor a la TENS Karin Salgado, quien se suicidó producto del acoso que sufrió en su lugar de trabajo.
- Esta ley, que comenzó a regir el 1 de agosto, modifica el Código del Trabajo en materia de prevención, investigación y sanción del acoso y la violencia sexual en el ámbito laboral.

LA LEY KARÍN NO PROTEGE SÓLO A MUJERES. TAMBIÉN PROTEGE A HOMBRES Y DIVERSIDADES SEXO-GENÉRICAS.

- Protege a trabajadoras y trabajadores con contrato a plazo fijo, indefinido, por obra o faena y a los independientes que presten servicios en forma habitual.

La revuelta de StoneWall.

Inicio del movimiento LGTBQ+

- Si bien la lucha de las minorías sexo genéricas se pierden en el tiempo, podemos señalar el 28 de junio de 1969 como el puntapié inicial de este movimiento.
- A fines de los años sesenta, en Nueva York (EEUU), se llevaban a cabo redadas frecuentes en los bares gays. Sin embargo, un 28 de junio de 1969 las cosas se salieron de control. Los asistentes y curiosos comenzaron a oponer resistencia a la policía y durante varios días se produjeron revueltas y disturbios que se conocieron como la Rebelión de Stonewall (un bar gay). Si bien no hay unanimidad respecto a cómo sucedieron los acontecimientos, lo cierto es que las cosas no volverían a ser como antes.
- La lucha de este movimiento aún continúa, debido a que la discriminación sigue estando presente en muchos países del mundo. Si bien han logrado conquistas importantes, por ejemplo, en 2015 el Tribunal Supremo de EEUU garantizó que las personas del mismo sexo contrajeran matrimonio, sentencia que se dio 14 años después que en Países Bajos y una década después de España y Canadá.

- A pesar de esto, las minorías sexuales ocupan, generalmente, espacios laborales en el área de servicios, peluquería y, marginalmente, en el área de la salud.
- Las minorías sexo genéricas sufren “estrés de situación” y están expuestos a la “homofobia”.

LEY 27.636 (SÓLO EXISTE EN ARGENTINA)

- Conocida como “**Ley de Cupo Laboral Trans**”.
- Esta ley señala que personas travestis, transexuales y transgénero, deben ocupar al menos el 1% de los cargos en el sector público nacional.
- Esta ley **NO** rige para el ámbito privado.
- Esta ley **NO** rige en Chile (sólo quedó como un proyecto presentado por la ex diputada Natalia Castillo)

NOMBRE SOCIAL Y NOMBRE REGISTRAL

- El **nombre social** de una persona es el que utiliza en función de su expresión de género (es diferente de su nombre registral)
- El nombre **registral** es el nombre con que fue inscrito en su partida de nacimiento.

Bibliografía

Ley 21.015, Incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo del trabajo, BCN, 2024.

Ley 21.643, Modifica el Código del Trabajo en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de la violencia en el trabajo, BCN, 2024.

De Beauvoir, S. *El segundo sexo*, De Bolsillo, 2019.

ONU Mujeres, Guía sobre el enfoque de igualdad de género y derechos humanos en la evaluación, MIDEPLAN, Costa Rica, 2017.